



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 ABR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de AGOSTO/93, por un total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.064.205,49); y

CONSIDERANDO: Que según el informe Nº 64 /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.064.205,49).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2º) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de AGOSTO/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.064.205,49).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

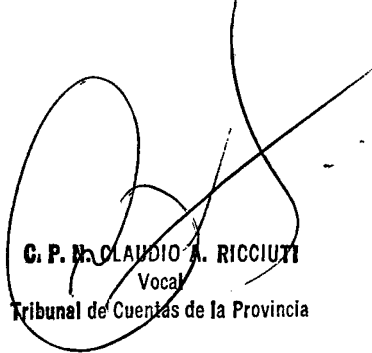
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

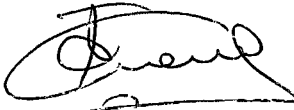


ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe  
indicado en el Art. 1º) al entonces Presidente del organismo  
Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 3º) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 92 /95 V.A.-

  
C. P. D. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dña. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia